



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Informe Cee

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 06 MAR 2020

VISTO:

Los Expedientes N° 8369-2019 (17.06.2019) y N°0778-2020 (17.01.2020), presentados por el Sr. José Mercedes Litano Maza, morador del Comité de Recursos Humanos y Agrícolas San Martín El Obejero – Sector Sausal - Chulucanas; el Informe N° 48-2019/MPM-CH/DMVP (30.09.2019), emitido por el Ing. David Manuel Vilchez Prieto, Personar adscrito a la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N°325-2019-UEP/MPM-CH (01.10.2019), emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos; el Proveído N°02549-2019-SGA/MPM-CH (23.11.2020), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°0037-2020-SGA/MPM-CH (22.01.2020) y Proveído N° 00402-2020-SGA/MPM-CH (17.02.2020), emitidos por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°00179-2020-GPPDI/MPM-CH (27.02.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 27.02.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. José Mercedes Litano Maza, morador del Comité de Recursos Humanos y Agrícolas San Martín El Obejero – Sector Sausal - Chulucanas, mediante Expediente N° 8369-2019 (17.06.2019), solicita el apoyo con la electrificación del pozo tubular y reparación de la bomba tubular la cual se encuentra malograda no contando con el líquido elemento primordial como es el agua; pues no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar dichos gastos;

Que, mediante Informe N° 00325-2019-UEP/MPM-CH (01.10.2019), la Unidad de Estudios y Proyectos informa respecto a la visita técnica realizada por el Ing. David Manuel Vilchez Prieto, quien evidenció el estado en el que se encuentra la bomba del pozo vertical debiéndose realizar el mantenimiento a sus componentes para volver a operar de manera adecuada;

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimientos para la cotización pertinente, ésta mediante Proveído N°002549-2020-SGA/MPM-CH (23.11.2020) solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal por el monto de **S/ 4,229.12 (Cuatro mil doscientos veintinueve con 12/100 soles)**, para el Servicio de Reparación de bomba tubular para el Comité San Martín en Ovejero de la Comunidad Campesina Ignacio Távara Pasapera; siendo que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Proveído S/N (26.11.2019), informa que estando próximos a cerrar el año fiscal no es posible emitir créditos presupuestarios.

Que, el Sr. José Mercedes Litano Maza, morador del Comité de Recursos Humanos y Agrícolas San Martín El Obejero – Sector Sausal - Chulucanas, mediante Expediente N°0778-2020 (17.01.2020), solicita respuesta a su solicitud primigenia presentada con fecha 17.06.2019, respecto al arreglo de la bomba que es de suma importancia para sus cultivos en tiempos de sequía;

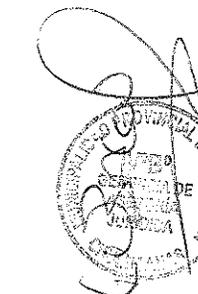
Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimiento para la cotización pertinente, ésta a través del Proveído N°402-2020-SGA/MPM-CH (17.01.2020), solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal por el monto de **S/ 4,229.12 (Cuatro mil doscientos veintinueve con 12/100 soles)**, para el Servicio de Reparación de bomba tubular para el Comité San Martín en Ovejero de la Comunidad Campesina Ignacio Távara Pasapera. Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00179-2020-GPPDI/MPM-CH (27.02.2020), comunica a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 4,229.12 (Cuatro mil doscientos veintinueve con 12/100 soles)**, con cargo la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Meta: Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000508;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Estando al proveído de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. José Mercedes Litano Maza, morador del Comité de Recursos Humanos y Agrícolas San Martín El Obejero – Sector Sausal -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

Chulucanas; en consecuencia, disponer el apoyo con el servicio de reparación de bomba tubular; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y con eficacia anticipada a la presentación de la solicitud.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta por un monto que no exceda los **S/ 4,229.12 (Cuatro mil doscientos veintinueve con 12/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta: Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción del servicio, objeto de apoyo por parte del beneficiario.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDÍA CHULUCANAS
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL